

INTERLOCUTORIO No. 00686

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Taxis y Autos Cali SAS

Demandado: Luz Viviana Rivera Bejarano

Radicación: 2021-00180

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado procederá a librar mandamiento en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Luz Viviana Rivera Bejarano pagar a favor de Taxis y Autos Cali S.A.S., dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$58´671.122.00 por concepto de capital insoluto representado en el pagaré ejecutado, más \$15´145.399.00 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 25 de septiembre de 2019 al 27 de enero de 2021, y los intereses de mora sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería al abogado Miguel Ángel Doncel Colorado como abogado principal y María Camila Ruiz Arcila como abogada suplente, para actuar como apoderados judiciales de la parte demandante, previa advertencia que no podrán actuar de manera simultánea.

Notifíquese y Cúmplase



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 056 DE HOY 27 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0687

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Taxis y Autos Cali SAS

Demandado: Luz Viviana Rivera Bejarano

Radicación: 2021-00180

En atención al anterior escrito y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa **VCS-534** Registrado en la Secretaria de Transito de Cali- Valle, denunciado como propiedad de la demandada Luz Viviana Rivera Bejarano. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 056 DE HOY 27 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7457028bf1564b71a1437aa9c088178d8312b1eaf64b1e527adaa638c959e78b**

Documento generado en 26/04/2021 02:45:57 PM